

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, Doy cuenta del presente proceso, informándole que la parte demandante solicita que se requiera a la Junta Regional de Calificación de Invalides de Bolívar, a fin de que cite al demandante para la valoración de su incapacidad. Para lo que estime proveer. Barranquilla 11 de marzo de 2024. La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación N° 08001-31-05-008-**2006-00066-00**

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ALFREDO CARRILLO MEZA

Demandada: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

Examinado el expediente, se verifica que el Despacho, mediante auto de fecha 06 de mayo de 2022, ordeno la remisión a la Junta Regional de Calificación de Bolívar la historia clínica actualizada de la patología lumbar que padece el demandante, a fin de que sea valorada su capacidad laboral.

No obstante, el demandante no ha recibido ninguna respuesta por parte de la Junta Regional de Calificación de Bolívar, que defina su situación, tendiente a la valoración de su capacidad laboral. Por ello, es necesario requerir nuevamente a dicha entidad, a fin de que emita el dictamen pertinente. - Así las cosas, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Bolívar, a fin de que emita el dictamen pericial, solicitado por el demandante, señor **ALFREDO CARRILLO MEZA**, identificado con C.C. # 72.163.430.

SEGUNDO: Se les insta a las partes, a fin de que realicen las gestiones necesarias, en aras de la obtención de la prueba que le fueran decretadas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcon Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ